

PERGAMINO, Julio 31 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Dr. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Sex-ta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Julio del corriente-año, al considerar el Expte. D-175-85 D.E eleva Expte. A-97-85--ASOCIACIONES DE COMISIONES DE FOMENTO PERGAMINO Ref: Instalación de cinco refugios en la ciudad;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Asociación de Comisiones de Fomen-to de la ciudad de Pergamino, proceder a la insta-lación de cinco refugios peatonales del tipo ejemplificado en la fotografía adjunta a fs. 10 del Expte. que integra la presente.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo 1º es a título de do--nación sin cargo, la que procederá a incorporarse a los bienes de dominio público.-;

ARTICULO 3º.- Los lugares a determinarse para la instalación de-- los refugios a los que hace referencia el artículo 1º, queda a exclusiva responsabilidad del Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de-pendiente de la Secretaría de Obras y /Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Comúnquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--tos.-

lago propicia la oportunidad para -saludarlo con la distinción que merece.-

ORDENANZA N° 697/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Asso. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE